GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2281/2019

Secretaría de Planeación y Finanzas Gobierno de Puebla

CR1-EST-02.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 17 de octubre de 2019.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación dependiente de la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones III, VII, IX, XVII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 31 de julio de 2019, vigente; 13, primer párrafo, fracción III, inciso e) y antepenúltimo párrafo, 16, 41, primer párrafo, fracción IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87 y 106 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 3, primer párrafo, 4, primer párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 2., 5, cuarto párrafo, 6, primer párrafo, 10, primer párrafo, fracciones III y XXXVI y 28, primer párrafo, fracciones VIII, XXIV, XXV y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente, en términos de los artículos séptimo y décimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, a fin de salvaguardar los intereses del Fisco, respecto del crédito citado, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

C O N V O C A.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de los bienes sujetos a remate para hacer efectivo el crédito fiscal controlado con el número **4220192,** en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social:	Sepsa Custodia de Valores, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Mayorazgo, número 332, Colonia Patrimonio, Puebla.
Autoridad Emisora:	Ciudadana Jueza Segundo Familiar.
Documento Origen del Crédito:	Oficio número 3242 de fecha 16 de abril de 2006.
Concepto:	Multa Administrativa Estatal, por no dar cumplimiento al requerimiento que se le hizo mediante oficio 1963 de fecha uno de marzo de dos mil diecisiete.
Número de crédito fiscal:	4220192.
Importe histórico del crédito fiscal:	$8,060.00 (Ocho mil sesenta pesos 00/100 M.N.), más accesorios legales.

Conforme a las siguientes:----------

B A S E S.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2019, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del 08 de noviembre de 2019, recibiéndose el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente y se publicará en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre de dominio: www.spf.puebla.gob.mx del Gobierno del Estado de Puebla, en la sección de "Notificaciones". Asimismo se informa que los bienes muebles sujetos a remate, base y postura legal son los siguientes:

Bienes Embargados.	**Descripción de los Bienes Embargados.**			
	Estado.	**Color.**	**Cantidad.**	**Valor del Avalúo.**
Escritorio pequeño con tres cajones.	Usado maltratado.	Rojo y negro.	1.	$1,200.00
Escritorio con dos cajones.	Usado maltratado.	Rojo y negro.	1.	$1,800.00
El monto total del avaluó de los bienes embargados es de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). **Siendo la postura legal la cantidad de $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.).** **Cantidad de bienes 02 (Dos).**				

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del 10% del valor fijado a los bienes en la presente convocatoria.

Se hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta pública, para la adquisición del bien sujeto a remate, que el mismo, se encuentra a la vista del público interesado en el Almacén de Bienes Embargados de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, sito en Avenida Puebla número 604, Colonia Ignacio Romero Vargas, en la Ciudad de Puebla, Puebla, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita, que podrá agendarse telefónicamente al número 01 (222) 3034600, extensiones 1210 y 1248.

P´M /L´MIMR /L´NAAC

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Dependencia: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.

Unidad administrativa: Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémico Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos.

Número de Oficio: SPF-SI-CGENyASF-DR-2281/2019

Secretaría de Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

CR1-EST-02.

Por su parte, se hace del conocimiento a la persona moral denominada "denominada **"Sepsa Custodia de Valores, S.A. de C.V.",** obligado al pago del referido crédito fiscal, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, casos en los que se levantará el embargo administrativo, o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal; asimismo los bienes muebles, podrán enajenarse fuera de remate cuando el precio en que se vendan cubra el valor que se haya señalado a los bienes embargados, de conformidad en los artículos 109 y 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado los bienes muebles, se le comunica a la persona moral denominada denominada **"Sepsa Custodia de Valores, S.A. de C.V.",** que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento, o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlos inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**----------

Atentamente.
La Directora de Recaudación.

Monserrat Carolina Flores Vega

Gobierno de Puebla
Secretaría de Planeación y Finanzas
Dirección de Recaudación

PFM / L´MIMR / L´NAAG

Vía Atlixcáyotl No. 1101, Edificio Sur, Primer Piso, Centro Integral de Servicios (CIS), Reserva Territorial Atlixcayotl, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla / (222) 303-4600 / sfa.puebla.gob.mx